

**Mandando cortar los juicios seguidos contra el ex-Subprefecto de la Convención don Francisco Hurtado.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que mande cortar los juicios instaurados contra el ex-subprefectos de la Convención don Francisco Hurtado, por los actos que practicó en defensa del orden público en la capital de dicha provincia, en el mes de marzo de 1925.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos veintisiete.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzáles*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiseis.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*